

BASES DE POSTULACIÓN
FONDOS CONCURSABLES VITAJOVEN
PARA CENTROS DE ESTUDIANTES y GRUPOS DE SCOUT 2021
"Iniciativa para la participación juvenil"

I. FONDOS CONCURSABLES 2021 "INICIATIVA PARA LA PARTICIPACIÓN JUVENIL"

Las presentes bases tienen por objeto regular todos los aspectos relacionados con los Fondos Concursables para centros de estudiantes y grupos de scout que la Corporación Cultural de Vitacura a través de su programa Vitajoven pone a disposición de los alumnos y colegios de la comuna de Vitacura, así como de todos los grupos de scouts que estén bajo el amparo de una institución patrocinante con domicilio en Vitacura o pertenecientes a la comuna de Vitacura, inscritos en la Asociación de Scout de Chile, o con personalidad jurídica otorgada por la Municipalidad de Vitacura.. Las presentes bases contemplan un fondo de **\$7.500.000.-** (siete millones y medio de pesos brutos) a repartir entre los proyectos presentados, con un máximo de **\$750.000.-** (setecientos cincuenta mil pesos brutos) por proyecto.

II. OBJETIVO DEL FONDO CONCURSABLE

La Corporación Cultural a través de su programa Vitajoven, busca generar un espacio para la realización de proyectos innovadores y el fomento de la participación juvenil en la comuna de Vitacura; en esa línea, la creación del fondo concursable incentiva la creación de proyectos sin fines de lucro, premiando las mejores ideas que surjan desde los principales grupos juveniles de la comuna.

III. DE LOS POSTULANTES

Solamente podrán participar de los Fondos Vitajoven los centros de estudiantes y grupos de scout que cumplan con los siguientes requisitos:

Centros de estudiantes:

- Ser parte de alguno de los colegios ubicados en la comuna de Vitacura, individualizados en el título IV.
- Carta institucional del colegio, corroborando vigencia de la directiva del centro de estudiantes y autorización del proyecto.
- Designación de un funcionario o académico del colegio quien será el responsable del proyecto, su presentación, ejecución y rendición. (Ver Anexo I).

Grupos de scout:

- Ser parte de alguno de los grupos de scout con sede en la comuna de Vitacura.
- Certificado de inscripción del grupo de scout en la Asociación de Scouts de Chile, con vigencia activa o carta certificada del aval de Vitacura o copia de la personalidad jurídica vigente otorgada por la Municipalidad de Vitacura.
- Designación de un representante quien será el responsable del proyecto, su presentación ejecución y rendición. (Ver Anexo I)

IV. COLEGIOS HABILITADOS PARA POSTULAR A LOS FONDOS CONCURSABLES

- Alianza Francesa
- Amanda Labarca
- Antártica Chilena
- Alemán de Santiago
- Bradford
- Carmen Teresiano
- Huelén
- La Maisonnette
- María Luisa Bombal
- Los Andes
- SS.CC de Manquehue
- San Benito
- San Esteban Diacono
- San Pedro Nolasco
- Saint George's College
- Santa Úrsula
- Tabancura
- Inmaculada Concepción

V. TIPOS DE PROYECTOS A FINANCIAR Y MONTOS POSIBLES DE SOLICITAR

Se financiarán proyectos ideados y ejecutados por los centros de estudiantes de los colegios de Vitacura y grupos de scout de Vitacura, representados por un funcionario, académico y/o representante responsable del mismo.

Se podrán solicitar diferentes montos de financiamiento, de acuerdo a sus características y al tipo de proyecto presentado, hasta un máximo de **\$750.000.-** (setecientos cincuenta mil pesos brutos) por proyecto.

Cada centro de estudiante y grupo de scout podrá presentar como máximo un proyecto al año.

Los proyectos deben enmarcarse en una de las siguientes temáticas de manera individual o combinada:

- a) Trabajo Social
- b) Cultura
- c) Educación
- d) Sustentabilidad y/o Medioambiente

Los proyectos deberán contemplar su realización dentro de la Región Metropolitana y serán privilegiados aquellos que se realicen en beneficio de la comuna de Vitacura, sus habitantes, trabajadores, y/o que vayan en directo beneficio de la comunidad escolar en el caso de los centros de estudiantes. No se financiarán actividades recreacionales sin interés educativo, proyectos que contemplen compra de insumos prohibidos por el propio colegio, agrupación o la ley, así como ninguna actividad o acción que vaya en contra de la visión, misión y el proyecto educativo de la institución correspondiente o de la Corporación Cultural de Vitacura.

No se financiarán proyectos que busquen costear implementación y/o arreglos de infraestructura, proyectos deportivos que no contemplen como eje principal las temáticas individualizadas anteriormente, proyectos que presten un tipo de servicio a la comunidad que ya sea entregado por algún departamento municipal.

Podrán incorporar aportes externos por sobre el valor máximo establecido del proyecto. En este caso, el proyecto debe ser presentado de manera íntegra con todos los aportes, indicando cuál ítem del proyecto se financiará con el presente fondo.

Los proyectos deben idearse contemplando las normativas de las posibles fases de la pandemia del Coronavirus implementadas en el Plan Paso a Paso del Gobierno; los proyectos deben ajustarse a las normas y deben ser factibles de realizar en pandemia.

VI. SISTEMA DE POSTULACIÓN

Los fondos estarán abiertos desde **03 de mayo** al **30 de septiembre de 2021** de manera continua hasta que se destinen todos los recursos. La fecha tope de realización de los proyectos será el **07 de noviembre de 2021**. No se aceptarán proyectos que contemplen realizarse después de esa fecha salvo caso fortuito o fuerza mayor, lo que deberá ser acreditado por el beneficiario de los fondos y aprobado por Vitajoven, aprobación que deberá constar por escrito.

Para postular deben enviar la documentación a vitajoven@vitacura.cl con copia a aurrea@vitacura.cl.

Una vez recibida la documentación, la comisión evaluadora tendrá 7 días como plazo máximo para evaluar el proyecto y decidir si se adjudica o no los fondos.

Una vez aprobado el proyecto y comunicada la resolución a la institución solicitante, hay un plazo máximo de 14 días para la tramitación y firma del convenio respectivo.

Cuando se haya firmado el convenio se depositarán los fondos en la cuenta de la institución solicitante el viernes siguiente a la firma del convenio.

Los proyectos deberán rendir los gastos de manera detallada y documentada con un máximo de 14 días posteriores a la fecha de finalización del proyecto.

VI. 1. REQUISITOS CONVENIO

Para la redacción del convenio se le pedirá a la institución solicitante la siguiente documentación:

- Declaración jurada (Anexo II) firmada por el representante legal de la institución solicitante.
- Copia del carnet de identidad por ambas caras del representante legal de la institución solicitante.
- Datos de la institución solicitante y de su representante legal para la redacción del convenio.
- Firma del convenio en 4 ejemplares. La firma debe ser la del representante legal de la institución solicitante, misma persona que firme la declaración jurada, entregue copia del carnet de identidad y sus datos para el convenio.

Todos estos documentos se solicitarán en el momento que se confirme la elección del proyecto para ser financiado por los Fondos Concursables Vitajoven.

VII. CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN A FONDOS CONCURSABLES.

La convocatoria a los Fondos Concursables Vitajoven se realizará a través página web de la Corporación Cultural de Vitacura www.vitacuracultura.cl. También se difundirá a través de las redes sociales @vitajoven, @vitacuracultura y vía correo electrónico.

Los postulantes podrán acceder a las bases y el formulario de postulación a partir del día 03 de mayo de 2021 en la página web **www.vitacuracultura.cl**.

La postulación y recepción de proyectos se realizará de manera online desde el 03 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2021 hasta las 12.00 horas y enviada al correo [vitajoven@vitacura.cl](mailto:vitagoven@vitacura.cl) con copia al correo aurrea@vitacura.cl en formato PDF. No se recibirán documentos de manera presencial.

Una vez enviado el proyecto llegará un mail de respuesta confirmando la recepción de los documentos dentro de las 24 horas siguientes al envío. En caso de que no les llegue el correo de recepción, enviar nuevamente.

Los plazos antes mencionados son impostergables.

VIII. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

La postulación consistirá en la presentación y recepción de los siguientes documentos:

- “Formulario de Postulación 2021”, (Ver Anexo I).
- Carta institucional del colegio, acreditando vigencia del centro de estudiantes y autorización del proyecto a presentar.
- Certificado de inscripción del grupo de scout en la Asociación de Scouts de Chile, con vigencia activa o carta certificada del aval del Distrito Vitacura o certificado de vigencia emitido por la Municipalidad de Vitacura.
- Declaración simple del encargado del proyecto.
- Rendición de fondos (Ver Anexo I).

IX. LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

La Corporación Cultural de Vitacura será la entidad encargada de evaluar los proyectos presentados y determinar la adjudicación correspondiente.

La Corporación evaluará los proyectos de acuerdo a las pautas establecidas en las presentes bases. A partir de la publicación de las bases, se considerará que los postulantes están informados de los criterios de evaluación, los cuales son:

- Cumplir con formatos y documentos solicitados.
- Cumplir con plazos establecidos.
- Cumplir con las temáticas (trabajo social, cultura, educación, sustentabilidad y/o medioambiente).
- Cantidad de beneficiarios de los proyectos de manera directa e indirecta.
- Capacidad de aprendizaje instalada en los beneficiados.
- Fomento de la gestión y la asociatividad entre alumnos y/o compañeros de grupo.
- Pertinencia, coherencia y complementariedad del proyecto.

X. DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Cada proyecto será evaluado por dos miembros de la Corporación Cultural de Vitacura:

- Director Ejecutivo de la Corporación Cultural de Vitacura.
- 1 representante de Vitajoven.

XI. DEL RESULTADO

Todos los resultados se irán publicando en la web de la Corporación Cultural de Vitacura (www.vitacuracultura.cl) a medida que se vayan destinando los fondos sean estos ganadores de un fondo o no. Asimismo, se acompañará el informe de evaluación del proyecto que contendrá todos los fundamentos tomados en cuenta para su selección o rechazo de acuerdo a los criterios de evaluación de las bases. Ahí mismo se irá actualizando el monto del fondo para que las instituciones solicitantes estén al tanto del monto actualizado a destinar.

El beneficio del fondo se otorgará de acuerdo con los montos establecidos por las siguientes bases y en concordancia con el presupuesto indicado en la ficha de postulación (Ver Anexo).

XII. CRONOGRAMA

La calendarización del Fondo Concursable Vitajoven queda establecido de la siguiente manera:

- 1- Publicación de bases: 03 de mayo de 2021.
- 2- Postulación y presentación de antecedentes: 03 de mayo al 30 de septiembre de 2021.
- 3- Información de resultados: 07 días después de la presentación del proyecto.
- 4- Firma de convenio: máximo 14 días después de aprobado el proyecto.
- 5- Transferencia de fondos: viernes siguiente a la firma del convenio.
- 6- Tope de realización del proyecto: 07 de noviembre de 2021.
- 7- Rendición de gastos: máximo 14 días después de la fecha de finalización del proyecto.

XIII. SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS

Vitajoven supervisará la ejecución de los proyectos adjudicados con el objeto de que se realicen de acuerdo a lo dispuesto en las presentes bases. Para ello considerará los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de los objetivos de acuerdo al proyecto adjudicado.
- Espacio y equipamiento apropiados para el logro de los objetivos, si correspondiese.
- Que los participantes estén informados respecto a que el proyecto es financiado por la Corporación Cultural de Vitacura.
- Que las actividades contenidas en el proyecto sean sin fines de lucro y coherentes con el objetivo principal de lo propuesto y aprobado.
- Uso correcto de los recursos adjudicados de acuerdo a lo planteado en el proyecto y en particular con el título V de las presentes bases.

XIV. INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE LOS PROYECTOS.

Si en el transcurso de la supervisión, la Corporación Cultural a través de su programa Vitajoven detectase alguna anomalía o incumplimiento de los compromisos adquiridos, se notificará al académico o funcionario responsable del proyecto, a la dirección o rectoría del colegio o grupo de scout., Si la respuesta y/o solución por parte del responsable del proyecto no es satisfactoria, La

Corporación Cultural solicitará el reintegro de los fondos correspondientes de conformidad a lo indicado en Anexo II.

XV. RENDICIÓN Y TÉRMINO DEL PROYECTO.

Cada institución que se adjudique financiamiento, deberá rendir cuenta detallada de todos los gastos realizados en el marco del proyecto, a través del funcionario o académico responsable. La rendición deberá presentarse de manera online, debiendo adjuntar los respaldos correspondiente que acrediten la ejecución de las actividades (material audiovisual como fotografías y videos, listas de asistencias, otros), además de los respaldos de compras a través boletas y/o facturas, todo en formato PDF.

De acuerdo a los plazos establecidos, la fecha límite para presentar la rendición es de 14 días posteriores a la fecha de término de la ejecución del proyecto. Una vez recibida la rendición, Vitajoven tendrá un plazo de 7 días para aceptar u objetar dicha rendición. En caso de ser objetada, el funcionario o académico responsable tendrá siete días hábiles para subsanar las observaciones, desde su notificación.

XVI. DECLARACIÓN

Se entenderá que los postulantes, por el sólo hecho de participar del presente fondo concursable, aceptan todas y cada una de las cláusulas de las presentes bases, no pudiendo alegar desconocimiento de las mismas.

XVII. RESPONSABILIDAD VITAJOVEN

Será responsabilidad de Vitajoven la recepción de la postulación y de la documentación. No se devolverán los antecedentes de los postulantes beneficiados.

Anexo I

FORMULARIO DE POSTULACIÓN. FONDO CONCURSABLE VITAJOVEN - AÑO 2021

En las bases de los fondos concursables se indican los documentos adicionales al presente Formulario de Postulación.

Período de postulación	03 de mayo al 30 de septiembre.
Entrega	Correo electrónico vitajoven@vitacura.cl y aurea@vitacura.cl . No se recibirán documentos presenciales.

I.- ANTECEDENTES DE LA INSTITUCION SOLICITANTE

Nombre institución:	
Directiva centro de estudiantes o grupo scout:	
Dirección:	Comuna:
Nombre de funcionario o responsable del proyecto:	
Teléfono red fija:	Teléfono celular:
Correo electrónico:	
Fecha de postulación:	

II. - Proyecto

Nombre del proyecto

Temática del proyecto: marcar con una X sobre la o las letras que correspondan a la temática.

- a) Trabajo Social
- b) Cultura
- c) Educación
- d) Sustentabilidad y/o Medioambiente

Objetivo del proyecto

Descripción del proyecto

Impacto del Proyecto (a quiénes va dirigido)

Fecha de ejecución:

Presupuesto solicitado:

Detalle de gastos del proyecto	Costo

Total solicitado	

Actividades y cronograma del proyecto

Nombre del responsable del proyecto: _____

Firma y timbre: _____

Fecha de presentación: _____

Anexo II

Declaración simple Representante legal de la Institución.

DECLARACION JURADA SIMPLE

BASES DE POSTULACIÓN
FONDOS CONCURSABLES VITAJOVEN
PARA CENTROS DE ESTUDIANTES y GRUPOS DE SCOUT 2021
"Iniciativa para la participación juvenil"

Declaro bajo juramento que conozco y acepto los términos de las bases y que me haré responsable por el proyecto llamado _____ presentado por el centro de estudiantes del establecimiento educacional o grupo de scout _____.

Consecuencia de lo anterior, declaro que la ejecución del proyecto se realizará en los plazos establecidos, así como me obligo a entregar la respectiva rendición de cuentas de los gastos debidamente detallada y documentada siguiendo el marco de las bases del Fondo Concursable 2021 en el plazo establecido en las bases. Acepto que la no entrega de la respectiva rendición de cuentas; su rendición insatisfactoria o el incumplimiento de los compromisos del proyecto, facultará a la Corporación Cultural de Vitacura a exigir la restitución de los fondos entregados.

Asimismo, declaro bajo juramento cumplir la labor de encargado de ejecución del proyecto y estoy autorizado a cumplir su función para todos los efectos legales.

Nombre:

RUT:

Representante legal
Institución solicitante:

Firma y huella



Fecha: